



REGLAMENTO REGIMEN ELECTORAL RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL 6-12-2002

CONVOCATORIA ELECCIONES VOCAL MARZO 2019

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO 23 ENERO 2019

Por la que se convocan elecciones para cubrir el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, y aprobación del Calendario Electoral, de conformidad con lo establecido en los vigentes Estatutos Generales.

El Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de los Estatutos Generales R.D. 1001/02, en la reunión celebrada el día 23 de Enero de 2019 acordó las adaptaciones específicas y fechas según los artículos siguientes:

Primero.-

Convocar elecciones generales para cubrir el cargo de un Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General, aprobando igualmente el Calendario Electoral que figura como Anexo en la presente Resolución, todo ello de conformidad con los vigentes Estatutos Generales.

Las elecciones tendrán lugar el día 23 de Marzo de 2019, en la sede del Hotel Paseo del Arte, calle de Atocha número 123, de Madrid, en horario de 9 a 10 horas.

Segundo.-

1. Cargos a que afecta la elección: Vocal
2. La candidatura para el cargo mencionado tendrá un período de duración coincidente con las prevenciones establecidas en los Estatutos Generales.
3. No podrán ser candidatos aquellos que el último día de presentación de candidaturas se encuentren en alguna de estas situaciones:
 - los fisioterapeutas que no ejerzan la profesión
 - los condenados por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto éstas subsistan
 - los fisioterapeutas que se encuentren el momento de presentar la candidatura sancionados disciplinariamente por resolución firme por su Colegio o el Consejo
4. De conformidad con los vigentes Estatutos Generales, la elección de los miembros del Comité Ejecutivo será efectuada por votación directa, secreta e intransferible de los Consejeros Natos y Electivos o quienes le sustituyan estatutariamente, a cuyo efecto estos acudirán personalmente a depositar su voto.

Tercero.-

Los trámites a seguir hasta la celebración del acto electoral serán los siguientes:

1. Dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha del acuerdo de convocatoria, por el Secretario General del Consejo se cumplimentarán los siguientes particulares:

A) Se emitirá para su inserción en el tablón de anuncios de cada Colegio Profesional Autonómico y en de la sede del Consejo la convocatoria electoral (que será remitida por la Secretaría General del Consejo, por cualquier medio que garantice su recepción), en la que deberán constar los siguientes extremos:

- Cargos que han de ser objeto de elección, período de mandato y requisitos exigidos para poder aspirar a ellos.
- Día y hora de celebración de las elecciones y hora a la que se cerrará el Colegio electoral para comienzo del escrutinio, según lo dispuesto sobre el particular en esta Resolución.

B) La convocatoria se insertará, igualmente, en los Boletines colegiales que se editen tras el acuerdo de convocatoria.

2. Las candidaturas deberá presentarse en la Secretaría del Consejo, por correo electrónico o por cualquier medio que garantice su recepción, en los treinta días naturales siguientes a la comunicación de convocatoria (art. 35.1).

3. Dichas candidaturas será individuales a efectos de votación y escrutinio, y deberá reflejarse el nombre del candidato.

4. Las candidaturas deberán presentarse en los impresos oficiales elaborados con este fin por el Consejo General (Mod.1).

5. Junto con la documentación anterior se adjuntará un escrito en el cual el candidato a ocupar el cargo de Vocal presentará brevemente las circunstancias personales y profesionales de su candidatura, siguiendo el modelo elaborado por el Consejo General (Mod.1).

6. Junto con la convocatoria de elecciones, se expondrán en el tablón de anuncios de los Colegios autonómicos y en el de la sede del Consejo las listas de los Consejeros con derecho a voto. (Mod.2).

Los Consejeros que quisieren formular reclamación contra las listas de electores habrán de verificarla dentro del plazo de veinticuatro horas ante la Mesa Electoral, que resolverá en idéntico plazo, según el procedimiento que reglamentariamente se establezca. Notificándose su resolución a cada reclamante dentro de los dos días naturales siguientes, por cualquier medio que garantice su recepción.

7. La Mesa Electoral, al siguiente día hábil de la finalización del plazo de presentación de las candidaturas, proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electos al que no tengan oponentes.

Seguidamente, lo publicará en el tablón de anuncios en la sede del Consejo General y lo comunicará a los interesados, sin perjuicio de que pueda remitir también comunicaciones individuales a sus miembros, por cualquier medio que garantice su recepción.

8. La exclusión de cualquier candidato deberá ser motivada y se notificará al interesado al día siguiente hábil, por cualquier medio que garantice su recepción. Contra el acuerdo de exclusión se podrá presentar recurso en el plazo de veinticuatro horas ante la Mesa electoral, que resolverá en idéntico plazo.

9. La Mesa Electoral pondrá a disposición de los Consejeros, en condiciones de igualdad y con cargo a los presupuestos del Consejo, el número de papeletas que le corresponda para elegir el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo, junto con la información básica de las candidaturas presentadas.

Cuarto.-

1. Para la celebración de la votación deberá constituirse una Mesa electoral que estará integrada por los tres Presidentes o Decanos de los Colegios Profesionales u Oficiales autonómicos de mayor edad, realizando el más joven de ellos las funciones de Secretario, y el mayor, las de Presidente de la Mesa. Levantando la correspondiente acta de constitución. (Mod.3).

2. Constituida la Mesa electoral, el Presidente comenzará haciendo pública la relación de candidatos al cargo de Vocal del Comité Ejecutivo admitidos.

A continuación, indicará el comienzo de la votación y a la hora prevista para su finalización se cerrarán las puertas y sólo podrán votar los Consejeros que ya estuvieren en el lugar donde se lleve a cabo la votación. La Mesa votará en último lugar.

3. Las papeletas y los sobres de voto deberán ser iguales a los modelos que la Asamblea General apruebe y que el Consejo deberá editar (Modelos 6 y 7). En ellos resultará obligatoria la identificación completa del proceso de que se trate, así como del año de su celebración.

4. Los tipos de letra de las papeletas serán idénticos para cada candidato. La papeleta irá impresa en una sola cara.

Se reseñarán en la misma los nombres de los candidatos respectivos. Junto a cada candidato figurará un recuadro en blanco para ser rellenado con una cruz por el votante.

El orden en que figurarán los candidatos en la papeleta de votación será el de mayor a menor antigüedad en su fecha de entrada en el Registro de la Secretaría del Consejo, y aparecerán de izquierda a derecha y de arriba abajo en la papeleta.

5. La Mesa Electoral deberá poner a disposición de los votantes suficiente número de papeletas y sobres.

Los Consejeros votantes deberán acreditar, a quien esté al frente de la Mesa electoral, su personalidad, comprobándose su inclusión en el censo elaborado para las elecciones. (Mod.2) Quien esté al frente de la Mesa electoral pronunciará en voz alta el nombre y



apellidos del votante, indicando que vota, tras lo cual introducirá el sobre con la papeleta en la urna correspondiente. Anotándolo en la hoja de registro de votantes. (Mod.4).

6. Los Consejeros natos y electivos depositarán personalmente una única papeleta en una urna destinada a la elección de Vocal cargo del Comité Ejecutivo, sin que quepa la delegación del voto

Quinto.-

1. Finalizada la votación, y sin interrupción de la sesión, se dará comienzo al escrutinio, leyéndose en voz alta todas las papeletas.

El escrutinio será público y no se suspenderá, salvo causas de fuerza mayor. El Presidente de la Mesa Electoral ordenará la inmediata expulsión de las personas que de cualquier modo entorpezcan o perturben su desarrollo.

2. Serán nulos los votos emitidos en papeletas y sobres que contengan expresiones ajenas al estricto contenido de la votación o que contengan tachaduras o raspaduras que pongan en duda la identidad del candidato.

Será nula la papeleta en la que el votante haya marcado un número de candidatos mayor que el número de cargos a cubrir.

Serán nulos, también, los votos emitidos en sobre o papeleta diferentes del modelo oficial, así como los emitidos en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta en las que se hubiesen señalado nombres diferentes de candidatos. En el supuesto de contener más de una papeleta con los mismos nombres se computará como un solo voto válido.

Será considerado voto en blanco, pero válido, el sobre que no contenga papeleta o que contenga una papeleta sin indicación a favor de ninguno de los candidatos.

3. Finalizado el escrutinio, la Presidencia de la Mesa anunciará el resultado, proclamándose electo el candidato que hubiere obtenido para cada cargo mayor número de votos. En caso de empate se dirimirá a favor del candidato de mayor edad.

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes con excepción de aquellas a las que se hubiere negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta y se archivarán con ella, una vez rubricadas por los miembros de la Mesa.

4. De la elección y escrutinio se levantará la correspondiente acta que firmarán los integrantes de la Mesa. (Mod.5)

Una copia de dicha acta será entregada a los respectivos candidatos que, hallándose presentes, la soliciten.

5. Concluidas todas las operaciones anteriores, los miembros de la Mesa firmarán el acta de la sesión, en la cual se expresará detalladamente el número de electores según la lista del censo electoral, el de los electores que hubieren votado, el de las papeletas nulas y en blanco, y el de los votos obtenidos por cada candidatura y se consignarán



sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso, por los miembros de las candidaturas y por los electores sobre la votación y el escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con los votos particulares si los hubiera. Asimismo, se consignará cualquier incidente habido. (Mod.5)

De esta acta se expedirá copia para los miembros de las candidaturas que lo soliciten.

6. Contra todas las resoluciones de la Mesa electoral podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Sexto.-

Designar como componentes de la Mesa Electoral a los Decanos/Presidentes, por concurrir en ellos el requisito de mayor edad exigido en el art. 35. 3 de los Estatutos Generales del Consejo, según relación adjunta.

Presidente de la Mesa:	Don Juan José Jiménez Merino
Secretario:	Don Sebastián Peris Sánchez
Vocal:	Don Tomás Alías Aguiló

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL:

23 DE ENERO DE 2019:

Aprobación por el Comité Ejecutivo de la Convocatoria de Elecciones para cubrir vacante en vocalía del Comité Ejecutivo. Acuerdo de Comité Ejecutivo de 23/01/2019.

28 DE ENERO DE 2.019:

Publicación Oficial de la Convocatoria de Elecciones mediante inserción en el tablón de anuncios de cada colegio Profesional Autonómico y en la sede del Consejo y en páginas oficiales web.

Se expondrá en el tablón de anuncios de los Colegios autonómicos y en la sede del Consejo las listas de los Consejeros con derecho a voto. Y páginas oficiales web. Designación y constitución de Mesa Electoral.

29 DE ENERO DE 2.019:

Comienza el plazo para presentación de candidaturas.

Finaliza el plazo para formular reclamaciones en la lista de Consejeros con derecho a voto.

30 DE ENERO DE 2019:

Finaliza el plazo de la Mesa Electoral para resolver reclamaciones.

1 DE FEBRERO DE 2019:

Exposición del censo definitivo.

27 DE FEBRERO DE 2019:

Finaliza el plazo para la presentación de candidaturas.

28 DE FEBRERO DE 2.019:

Proclamación de candidaturas.

Si sólo se ha presentado un candidato para un cargo, se considerará electo, sin necesidad de celebrar las votaciones para dicho cargo.

1 DE MARZO DE 2.019:

Comunicación de exclusión de candidatos.

4 DE MARZO DE 2.019:

Presentación de reclamaciones por exclusión.

5 DE MARZO DE 2.019:

Resolución reclamaciones de exclusión por la Mesa Electoral.

23 DE MARZO DE 2019:

Celebración del acto electoral.



Modelo 1
Presentación de candidaturas

**PRESENTACION DE CANDIDATURA PARA LA ELECCION DE VOCAL DEL
CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA**

NOMBRE DEL CANDIDATO:

ILMO. SR. D.:

(indicar el cargo que ocupa) _____ DEL COLEGIO PROFESIONAL/OFICIAL

DE FISIOTERAPEUTAS DE:

Nacido el de de

Con D.N.I.

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Calle.....nº piso

letra

C.P. Municipio Provincia

.....

Tlf.: Fax:

.....

Breve presentación del Candidato:

..... a de de 2019

Firma del candidato:

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA

ELECCIONES A VOCAL- 2019

CENSO ELECTORAL

Nº	Cargo	Colegio	Apellidos y Nombre	Número DNI
1	V	MURCIA	ABAD MANTECA, JUAN MANUEL	16.801.937-L
2	P	LA RIOJA	AGUSTÍN UGARTE, CRISTINA	44.682.253-S
3	TE	CATALUÑA	AIGUADÉ AIGUADÉ, RAMON	46.588.302-P
4	D	C. BALEAR	ALÍAS AGUILÓ, TOMÁS	42.985.943-R
5	V	GALICIA	ALVITE SÁNCHEZ , DANIEL JOSÉ	53.306.220-V
6	T	PAÍS VASCO	ANDUEZA ZABALETA, EDURNE	34.107.822-H
7	P	MADRID	ARAUJO NARVÁEZ, AURORA	59.123.838-K
8	P	PAÍS VASCO	ARRIEN CELAYA, IBAN	30.660.363-A
9	SG	MURCIA	BALLESTA SERRANO, Mª ÁNGELES	77.720.989-X
10	SG	CATALUÑA	BERGÉ ORTÍNEZ, CLARA	43.557.278-D
11	V	ASTURIAS	BLANCO DÍAZ, MARIA	09.416.087-W
12	SG	CGCFE	BRANDI DE LA TORRE, JOSE MANUEL	01.395.708-E
13	VP	ANDALUCÍA	CALVENTE MARÍN, RAFAEL	31.672.219-T
14	VP	ASTURIAS	CAMBLOR HEVIA, GUILLERMO	09.440.941-Q
15	V	GALICIA	CARBALLO NUÑEZ, LAURA	77.005.768-C
16	D	C. VALENCIANA	CASAÑA GRANELL, JOSE	20.154.083-B
17	SG	CANTABRIA	CINIRELLA DEVIDA, Mª SILVINA	53.826.625-R
18	T	VALENCIA	CUÑAT POMARES, ENRIQUE	85.084.805-P
19	T	MADRID	CURES RIVAS, OLGA	50.173.774-X
20	V	CANARIAS	ESCUDERO MUJÍCA, LAURA	78.729.172-B
21	SG	ARAGÓN	FERRANDO MARGELI, MERCEDES	17.729.399-X
22	V	MADRID	FERRER PEÑA, RAÚL	51.094.300-F
23	D	ARAGÓN	GARAY SANCHEZ, AITOR	14.608.537-H
24	VP	CASTILLA-LEON	GARCÍA GARCÉS, ENRIQUE	16.805.410-T
25	VP	ANDALUCIA	GIL SÁNCHEZ, MIGUEL	74.847.149-C
26	SG	CATALUÑA	JIMENEZ HERNANDEZ, DANIEL	36.976.442-D

27	P	NAVARRA	JIMÉNEZ LASANTA, ANA ISABEL	16.798.233-E
28	P	EXTREMADURA	JIMÉNEZ MERINO, JUAN JOSÉ	08.757.788-D
29	V	C. VALENCIANA	LAZARO DE GALI, ANA	48.537.579-N
30	PT	ASTURIAS	LÓPEZ DÍAZ, PEDRO	09.423.629-T
31	SG	ANDALUCIA	MADRUGA MAURA, DANIEL	29.053.928-Y
32	SG	CASTILLA-LEÓN	MARTÍN LARGO, JOSÉ ANTONIO	11.940.021-P
33	PT	CASTILLA-LA MANCHA	MARTÍNEZ LOZANO, NATALIO	24.322.194-Q
34	SG	EXTREMADURA	MENDEZ ESCRIBANO, FRANCISCO JAVIER	08.842.538-G
35	VC	CATALUÑA	MESTRE PRET, CINTA	47.820.449-E
36	VD	ARAGÓN	MIGUEL ROMEO, ANTONIO	25.483.799-Y
37	P	CASTILLA-LEÓN	MORENCIA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS	09.342.367-C
38	P	ANDALUCIA	NIEBLAS SILVA, JUAN MANUEL	33.365.200-C
39	VP	NAVARRA	NOAIN INSAUSTI, JONE MIREN	33.433.907-A
40	V	GALICIA	PALLÍN TOTAÓ, ESTRELLA	53.612.001-J
41	P	GALICIA	PAMPIN LADO, PERFECTO	53.112.244-T
42	T	CGCFE	PASERIO ARES. GUSTAVO	32834653-Z
43	T	ANDALUCIA	PECCCI SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	75.810.622-T
44	D	MURCIA	PERÍS SÁNCHEZ, SEBASTIAN	46.037.733-J
45	VP	CANARIAS	PLASENCIA DORTA, ESTEFANIA	78.721.027-P
46	SG	CASTILLA-LA MANCHA	REYES CANO, JESÚS	05.200.190-M
47	T	CASTILLA-LEÓN	RIVERA HERRERO, DAVID	11.970.509-K
48	SG	PAÍS VASCO	ROMERO SOTO, ROBERTO	20.180.822-R
49	VP	PAÍS VASCO	RUIZ ORCAJO, JUNE	72.735.018-W
50	SG	MADRID	RUIZ-OLIVARES GARCÍA, MONTSERRAT	52.139.690-R
51	VD	VALENCIA	SALAR ANDREU, Mª CRISTINA	74.196.990-W
52	P	CANARIAS	SÁNCHEZ CABRERA, SANTIAGO	54.065.905-N
53	V	BALEARES	SÁNCHEZ CUESTA, DIANA ELENA	74.234.861-S
54	VP	EXTREMADURA	SÁNCHEZ LLANOS, EUGENIA	28.939.507-X
55	V	CASTILLA LA MANCHA	SÁNCHEZ MADRID, RAFAEL	44.393.248-M
56	V	CATALUÑA	SÁNCHEZ RETAMERO, YOLANDA	52.391.049-Q
57	D	CANTABRIA	SIMÓN RUANO, SIMÓN PEDRO	07.953.472-A
58	VT	MADRID	TORIJA LÓPE, LUIS	02.615.065-B
59	T	BALEARES	VELASCO ROLDAN, OLGA	43.104.016-S
60	V	CANARIAS	VIERA RODRIGUEZ, JOSÉ FEDERICO	42.890.725-A



61	P	CGCFE	VILLAFAINA MUÑOZ , MIGUEL	08.727.142-E
62	SG	C. VALENCIANA	VILLARÓN CASCALES, CARLOS	19.098.558-W

ABREVIATURAS:

P: presidente VP: vicepresidente D: decano VD: vicedecano

SG: secretario general VSG: vicesecretario general

T: tesorero VT: vicetesorero

V: vocal



Modelo 3
*Acta de Constitución
de la Mesa Electoral*

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE FISIOTERAPEUTAS DE ESPAÑA
ELECCION VOCAL 2019

Sede CGCFE

c/ Conde de Peñalver 38, 2º Madrid 28006

Número total de electores :

En Madrid y en los locales de referencia, sede del Hotel Paseo del Arte, calle Atocha 123, siendo las horas del día 23 de marzo de 2019, se procede a constituir la Mesa electoral para la elección de Vocal del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España.

Se procede a determinar los integrantes de la Mesa electoral de acuerdo con los Estatutos Generales del Consejo, asume la:

Presidencia

D.....,

Secretario

D.....,

Vocal

D.....,

quedando constituida de esta forma la Mesa electoral.

EL PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



Modelo 5
*Acta de Escrutinio Global
de la Junta Electoral Central*

ELECCIONES VOCAL 2019

<p><i>Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España</i></p>
<p><i>Mesa Electoral</i> <i>Hotel Paseo del Arte</i> <i>c/ Atocha, 123 Madrid 28012</i></p>
<p><i>Fecha de votación: 23 de Marzo de 2019</i></p>
<p><i>Integrantes de la Mesa Electoral</i></p> <p>Presidencia Ilmo. Sr. D.,</p> <p>Secretario Ilmo. Sr. D.,</p> <p>Vocal Ilmo. Sr. D.,</p>

En Madrid y en el local de referencia, siendo las horas del día 23 de marzo de 2019, se procede a realizar el recuento global de los votos para la elección de Vocal del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España, mediante la lectura del Acta de Escrutinio correspondiente a la Mesa electoral.

A la vista de los datos obrantes en el Acta de Escrutinio, el recuento global de votos para la elección de vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España arroja el siguiente resultado:



CANDIDATOS A VOCALES DEL COMITÉ EJECUTIVO	TOTAL ELECTORES	VOTANTES	VOTOS VALIDOS		VOTOS NULOS
			A FAVOR	EN BLANCO	
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
D.					
TOTAL					

Como consecuencia de los anteriores resultados quedan designado para ocupar el cargo de Vocal del Comité Ejecutivo del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España:

D./Dña.:

En el transcurso del Escrutinio Global se produjeron las siguientes incidencias:

Dándose por concluso el acto se extendió la presente, que leída de conformidad firman los presentes en Madrid a 23 de marzo de 2019.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



Modelo 6
Modelo papeleta

ELECCIONES VOCAL 2019

VOCAL

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)

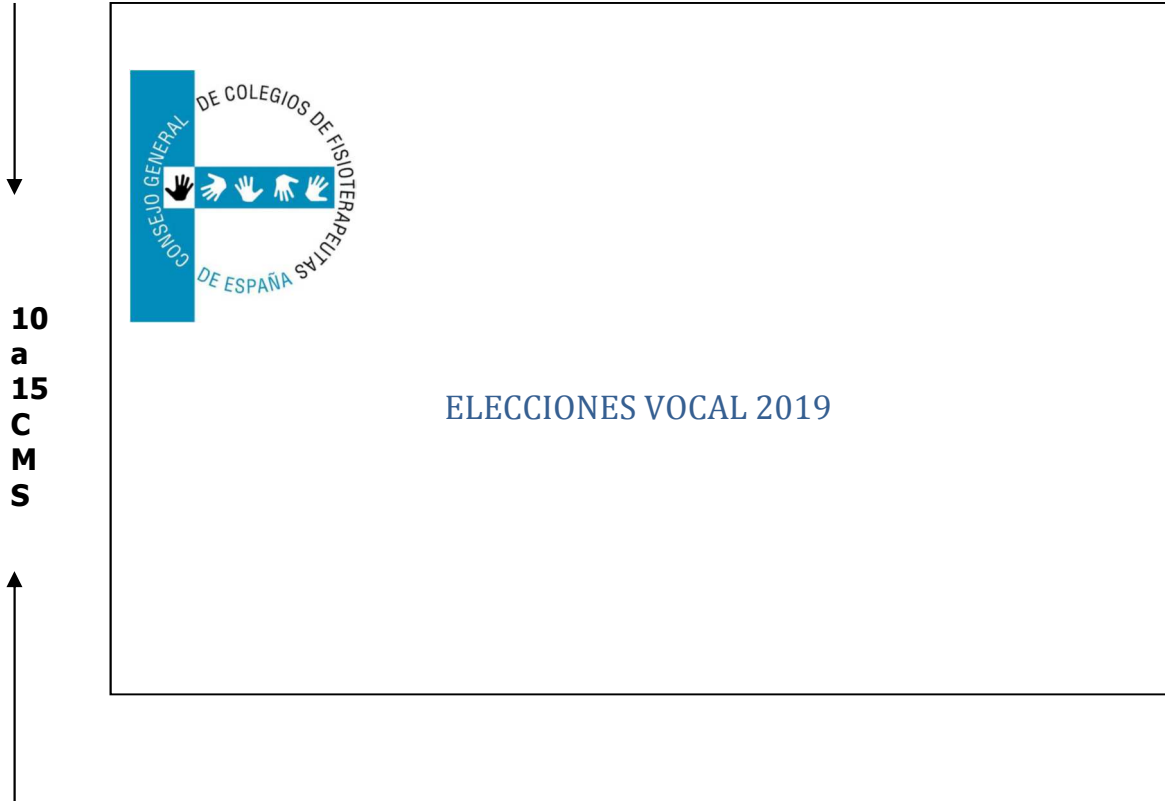
- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)

- Ilmo./a. Sr./a. D./D^a
(Cargo del Colegio de)



Modelo 7
Sobre Papeleta



10
a
15
C
M
S

ELECCIONES VOCAL 2019

15 a 18 CMS